

Yo, y poder han del dho D. Juan Antonio proponga
enperdido para el terreno, para la mayor extension de
la Referida Plaza, que se destinaran dos Mesones, el uno
Propio del Cabildo de esta Magestad Real de S. S. P. de
el Sr. de Joseph Balenueca contiguos a las Ciudades
Carmineras, quando dado caso, y no Concedido no
piera perjuicio, para lo Duenos Interesados, lo
seguiria de su demolicion, y quedaran otras Carmin-
eras, y otras Oficinas, y otras, y con una Corta parte
de Calle, lindando con la Muralla del Rio, que era
seguro; y bedio Sudicio a Pedro franco, por Gracia
que le hizo S. para Construccion Cavalterias de su
Meson, siendo el fundam. de esta Gracia, el Ebitan
ebitan las desonestidades que pudieran cometerse de
ocurrirse alguno para la Referida mas Mejora que
ental proposicion se hallava dha Calle antes que se ota-
ren dhas Cavalterias, de lo que se infiere, que de vol-
ver a dexar dha parte de Calle se Comencia en lo mis-
mo, que se prohibio con tan Justa Causa, y nada
no Conquistandose por dha Demolicion de Mesones Co-
tension alguna a dha Plaza de S. S. P. por median las
Carmineras, y otras Oficinas, y Pediam. lo que de-
beia era la dha parte de Calle debiendose Notar que dho
Sr. D. Juan Antonio, Insinuó siendo tan zeloso en
que los Caudales publicos se Empleaban, y en las o-
tras obras, que sean Necessarias, y Necesarias, y que
se Comprasen los dhas dos Mesones, sin Aprobacion
alguno, y sin Necessidad, perjudicando al dho Cabildo
de la Referida Joseph Balenueca, y gastando para
dha Compra, una porcion de Dinero Considerable, lo
do con el fin, que el dho Sitio, que supone de dho se
le debe Libre, para la obra que Inventa a su

